

DECRETO N° 02012 /

PADRE LAS CASAS, 01 AGO. 2011

VISTOS:

- 1.- La ley N°19.391/95, que crea la comuna de Padre Las Casas.
- 2.- El D.F.L N°1-19.391, que establece la forma de instalación de la Municipalidad de Padre Las Casas.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°2737, del 06 de Diciembre del 2008, que nombra como Alcalde a Don Juan Eduardo Delgado Castro.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N°2829 de fecha 23 de Diciembre de 2010, que aprueba el presupuesto de Ingreso y Gasto municipal para el año 2011 y sus modificaciones posteriores.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N°2830, de fecha 23 de diciembre 2010, que aprueba la desagregación presupuestaria para el año 2011.
- 6.- El Decreto Alcaldicio N°2935, de fecha 31 de Diciembre del 2010, que aprueba los programas comprendidos en las áreas de gestión del presupuesto de la Municipalidad de Padre Las Casas, año 2011.
- 7.- El Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de "Programa de Apoyo a la Producción Familiar para Autoconsumo Comuna de Padre Las Casas 2011", de fecha 24 de Junio del 2011, firmado entre el Ministerio de Planificación, a través de su Secretaria Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región de la Araucanía y la Municipalidad de Padre Las Casas.
- 8.- La Resolución Exenta N°620 del 21 de Julio del 2011, que aprueba convenio de transferencia de Visto N°7.
- 9.- El Ord. N°0564, de fecha 27 de Julio del 2011, donde se envía, a través del Secretario Regional Ministerial de Planificación y Coordinación Región de la Araucanía, Res. Ex y Convenio de Transferencia "Programa Apoyo a la Producción Familiar para Autoconsumo en la Comuna de padre las Casas", enunciado en Vistos N°7 y Visto N°8.
- 10.- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, en todas sus partes el convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución de Programa "APOYO A LA PRODUCCIÓN FAMILIAR PARA AUTOCONSUMO EN LA COMUNA DE PADRE LAS CASAS", de fecha 24 de Junio del 2011, Celebrado entre el Ministerio de Planificación, a través de su Secretaria Ministerial de Planificación y Coordinación y la Municipalidad de Padre Las Casas, referido al trabajo en conjunto a desarrollar por ambas partes con el objetivo de apoyar acciones que permitan producir o generar, preservar, procesar y preparar alimentos para el consumo familiar para las familias de la comuna que se encuentren insertas en el Sistema de Protección

Social Chile Solidario, a fin de contribuir a mejorar sus condiciones de vida, de acuerdo a los términos y condiciones estipuladas en documentos anexos al presente decreto.

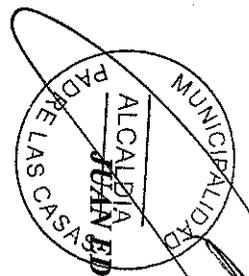
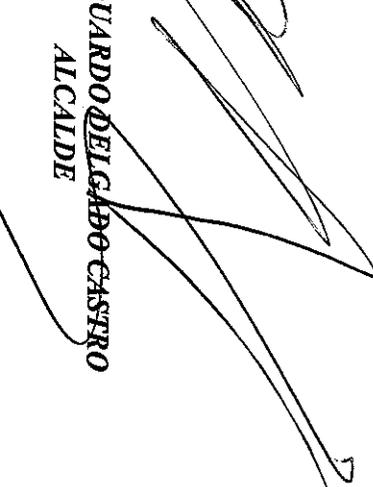
**2.- CONSIDERESE,** el contenido de dicho Convenio como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.-

**3.- DESIGNESE,** como Supervisor de dicho Convenio a Don Manuel Cuevas Garrido, Director de Desarrollo Comunitario, o quien le subrogue.

**4.- ADMINISTRARSE,** los fondos en forma extrapresupuestaria, utilizando las cuentas Complementarias **21405** "Administración de Fondos" y **11405** "Aplicación de Fondos en Administración" del Plan de Cuentas Municipal, con cargo a Resolución Exenta N°620 de fecha 21 de Julio del 2011, de la Secretaria Regional Ministerial de Planificación y Coordinación Región de la Araucanía, que aprueba convenio de transferencia "Programa Apoyo a la Producción Familiar para Autoconsumo en la Comuna de Padre Las Casas", por un monto total de \$17.550.000.- (Diecisiete millones quinientos cincuenta mil pesos).

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

  
  
**LAURA GONZALEZ CONTRERAS**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

  
  
**JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**  
**ALCALDE**

**JED/CLGCM/PS/SA/COM/cqm**

**Distribución:**

..... Alcaldía  
..... Administración y Finanzas  
..... Dirección de Control  
..... Jurídico  
..... Programa Autoconsumo,  
..... DIDECA,  
..... Oficina de Partes